



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-148-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que la parte pertinente del artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece que: "La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. (...).";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a





participar en foros, convenciones, cursos invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola.";

- Que mediante oficio GADMA-CM-PL-2025-0045-OF/2025-41106 del 14 de julio de 2025, el concejal Patricio Lozada Núñez solicita licencia del 19 al 27 de julio de 2025 para asistir a una invitación oficial de la Municipalidad de Ludwigsburg, Alemania, en el marco de la Alianza Climática apoyada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania. Además, solicita que se principalice a su concejal alterno, abogado Moises Yancha, conforme a los artículos 57 literal s) del COOTAD y 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **15 de julio de 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-PL-2025-0045-OF/2025-41106

RESUELVE:

1. Conceder licencia con remuneración al señor Patricio Lozada Núñez, Concejal de Ambato, del 19 al 27 de julio de 2025, en virtud de que la Municipalidad de Ludwigsburg, Alemania, ha extendido una invitación oficial para participar en actividades enmarcadas en la Alianza Climática, apoyada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, conforme a lo establecido en el artículo 57 literal s) del COOTAD y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato
2. Principalizar al abogado Moises Yancha, concejal alterno, a fin de que cumpla con las funciones durante el tiempo de licencia de su titular.- **Lo certifico.-** Ambato, 15 de julio de 2025.- **Notifíquese.-**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c.: SCM (Adjuntos) Archivo Concejo
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-07-15
Fecha de aprobación: 2025-07-15





Ambato, 18 de julio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-148-2025

Ingeniero
Luis Patricio Lozada Nuñez
Concejal Rural

Señor
Mentor Moisés Yancha Chacha
Concejal Suplente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-148-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

1. Conceder licencia con remuneración al señor Luis Patricio Lozada Nuñez, Concejal de Ambato, del 19 al 27 de julio de 2025, en virtud de que la Municipalidad de Ludwigsburg, Alemania, ha extendido una invitación oficial para participar en actividades enmarcadas en la Alianza Climática, apoyada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, conforme a lo establecido en el artículo 57 literal s) del COOTAD y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato.
2. Principalizar al abogado Moisés Yancha, concejal alternativo, a fin de que cumpla con las funciones durante el tiempo de licencia de su titular".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-CM-PL-2025-0045-OF

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-148-2025.pdf
- GADMA-CM-PL-2025-0045-OF.-N.-41106.-LICENCIA_LIC._PATRICIO_LOZADA_-_CONCEJAL.pdf
- Invitacio__n_Lozada.pdf
- Oficio Firmado electronicamente





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia:

Abg.
Victor Hugo Luna Meneses
Jefe De Asesoría Legal Y Técnica De Comisiones De Concejo Municipal
Psicólogo Industrial
Gustavo Chauca
Director De Desarrollo Institucional Y Del Talento Humano (e)
Cpa. Mg.
Susana Noemi Jara Peralta
Directora Financiera
Señor/a
Angel Neptali Valdez Sevilla
Gerente General Emapa (s)
Ing.
Alcides Quinatoa Toroshina
Gerente General Ep-ema
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

